

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023****ASISTENTES****Alcaldesa-Presidenta**D^a. Cristina Espadas Arévalo**Concejales**

D. José García Ruiz

D. Tomás Peco Díaz

AUSENTES**Secretaria-Interventora**D^a. María Inmaculada Fernández Jiménez.

En Cañada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, a veintiocho de junio, siendo las trece horas previa convocatoria practicada al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cristina Espadas Arévalo y los Concejales, D. José García Ruiz y D. Tomás Peco Díaz al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno la que habían sido convocados.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de los tres miembros que lo integran, los asistentes citados, y con la de la Secretaria, Doña María Inmaculada Fernández Jiménez, en el ejercicio de las funciones de Asesoramiento las Corporaciones Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, siendo las 13:00 horas la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a. Cristina Espadas Arévalo declara abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Presidencia si algún miembro tenía observaciones que formular al Acta correspondiente a la Sesión de fecha 5 de octubre de 2022, como última celebrada y distribuida con la convocatoria, sin que fueran hechas objeciones a la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes y se ordena su transcripción a los folios CLM correspondientes.

2.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por la Alcaldía se informa de todas las resoluciones emitidas hasta la fecha, poniéndolas a disposición de todos los concejales, al igual que los contratos, proyectos y pagos realizados. La Corporación ratifica las actuaciones y se da por informada.



3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA.

Este municipio sufre frecuentemente, como todo su entorno y gran parte de la provincia, de escasez de agua para los diversos usos que se precisa (consumo, agricultura, ganadería, industrial...).

Por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la entidad de Derecho Público “Infraestructuras de Agua de Castilla La Mancha” (IACLM) se propone la firma de un Convenio al objeto de establecer las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada con este Ayuntamiento para la prestación del servicio de abastecimiento de agua “en alta”, desde el Acueducto Tajo-Segura, a través de la conducción a la Llanura Manchega.

Este Convenio es de gran valor para el municipio pues de esta manera se garantiza casi de manera total el abastecimiento de un elemento tan necesario para la vida y para las necesidades de la sociedad actual, como el el agua.

Además, al tratarse de una entidad pública, que opera sin ánimo de lucro, las condiciones económicas en que se preste el servicio serán las estrictamente imprescindibles para la financiación de los costes, sin atender al beneficio industrial perseguido por las empresas que operan en el mercado.

Por todo lo cual, se propone:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en alta entre la entidad de Derecho Público “Infraestructuras del agua de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cañada de Calatrava, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia para la firma de dicho Convenio y de cuantos otros documentos se precisen para la puesta en marcha y desarrollo de su contenido.

La corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la propuesta conforme aparece redactada

4º-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Considerando que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ha modificado los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que la Ordenanza fiscal de este Ayuntamiento (publicada en el BOP N.º 68 de 7 de abril de 2022) establece en su artículo 9 los coeficientes a aplicar según el periodo de generación del incremento del valor. Añade que “estos coeficientes estarán a las actualizaciones que se realicen anualmente mediante norma con rango legal. Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso”. En consecuencia, hay diferencia entre la tabla aprobada en la Ordenanza y la aprobada por la Ley 31/2022, por lo que es preciso actualizar los coeficientes a aplicar, asimilando los coeficientes máximos de la Ordenanza Fiscal a los aprobados por ley.

En consecuencia, se propone:

PRIMERO.- Modificar el artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que queda como sigue:

“El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda según el periodo de generación del incremento de valor, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Periodo de generación</i>	<i>Coficiente</i>
<i>Inferior a un año</i>	<i>0,15</i>
<i>1 año</i>	<i>0,15</i>
<i>2 años</i>	<i>0,14</i>
<i>3 años</i>	<i>0,15</i>
<i>4 años</i>	<i>0,17</i>
<i>5 años</i>	<i>0,18</i>
<i>6 años</i>	<i>0,19</i>
<i>7 años</i>	<i>0,18</i>
<i>8 años</i>	<i>0,15</i>
<i>9 años</i>	<i>0,12</i>
<i>10 años</i>	<i>0,10</i>
<i>11 años</i>	<i>0,09</i>
<i>12 años</i>	<i>0,09</i>
<i>13 años</i>	<i>0,09</i>
<i>14 años</i>	<i>0,09</i>
<i>15 años</i>	<i>0,10</i>
<i>16 años</i>	<i>0,13</i>



17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Estos coeficientes estarán a las actualizaciones que se realicen anualmente mediante norma con rango legal. Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso”.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”

La corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la propuesta conforme a lo redactado

5.-.- PRECIO PÚBLICO GIMNASIO MUNICIPAL.

Estando en proceso de renovación el gimnasio municipal y considerando necesario y oportuno establecer un precio público para financiar la prestación de este servicio, con fecha 25 de enero se incoó expediente para el establecimiento de precio público por utilización del gimnasio municipal.

Considerando que con fecha 25 de enero se emitió informe de Secretaría sobre la legislación y el procedimiento a seguir.

Visto y estudiados todos los gastos que puede suponer la prestación de este servicio y emitido dictamen favorable de la comisión de Cuentas.

La corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la propuesta conforme a lo redactado:

PRIMERO. Aprobar el establecimiento del precio público por utilización de GIMNASIO MUNICIPAL, con las siguientes tarifas:

Matrícula	10 euros
------------------	-----------------



Mensualidad completa individual	10 euros
Mensualidad completa a partir del 2º miembro en adelante de la misma familia	5 euros

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento

6.-APROBACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD ABASTECIMIENTO DE AGUA CAMPO DE CALATRAVA.

Visto el proyecto de estatutos de la mancomunidad de abastecimiento de agua al Campo de Calatrava aprobados por la Asamblea y remitido por la comisión gestora.

Visto que tras su exposición pública no se han presentado alegaciones, y los informes de la Junta de Comunidades de Castilla -la Mancha y Diputación provincial de Ciudad Real son favorables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 43 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla -la Mancha, La Corporación, por unanimidad de los Presentes (Mayoría absoluta), ACUERDA :

Primero.- Aprobar los estatutos de la Mancomunidad de Abastecimiento de agua al Campo de Calatrava, conforme aparecen redactados.

Segundo.- Remitir el certificado del acuerdo a la Comisión Gestora.

7, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pasados a este punto no se presenta ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13,30 horas del día de su inicio, de lo que, como Secretaria doy fe.

VºBº La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora

Fdo. Cristina Espadas Arévalo .

Fdo. M.ª Inmaculada Fernández Jiménez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.